



*P. Rosaura
Zapata
25/06/2024*

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 207-2024-GRA/GRI

VISTOS:

La Carta N° 016-2024/GRI/SGEP/AEDFTM-JJMC, el Informe N° 350-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTN-MRSR, el Informe N° 1254-2024-GRA/SGEP, la Carta N° 127-2024-GRA/GGR-ORSIT, la Carta N° 005-2024-HCCN/ETE, el Informe N° 013-2024-GRA-GGR-ORSIT/HCCN, la Carta N° 005-2024-IC-MRCP, la Carta N° 290-2024-GRA/GGR-ORSIT, el Carta N° 011-2024-GGR/ORSIT/HCCN, el Informe N° 020-2024-GRA-GGR-ORSIT/HCCN, el Informe N° 2137-2024-GRA-ORSIT e Informe N° 129-2024-GRA/GRI/JHSH; sobre aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa cuenta con la respectiva autorización por parte de la Gerencia General Regional para la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, conforme la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y lo programado por el Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución de proyectos de inversión pública y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, mediante Informe N° 350-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTN-MRSR de fecha 06.05.2024, la Ing. Mirian Saniz Rojas del Área de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite para su revisión y evaluación, el expediente técnico de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, presentada mediante la Carta N° 016-2024/GRI/SGEP/AEDFTM-JJMC por el proyectista Ing. Jhonny Javier Machaca Cuba CIP 117760; la misma que cuenta con un presupuesto de ejecución ascendente a S/ 153,367.97 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; conteniendo: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Desagregado de Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cotizaciones, Calendario Valorizado de Ejecución, Calendario de Adquisición de Materiales, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Planos, Panel Fotográfico, etc;

Que, mediante el Informe N° 1254-2024-GRA/SGEP de fecha 07.05.2024, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite al Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, al estar apto para revisión y evaluación, el expediente técnico de la Ficha Técnica de Mantenimiento **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**;

Que, a través de la Carta N° 127-2024-GRA/GGR-ORSIT con fecha de recepción 09.05.2024, la Jefe de Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, remite la Ficha Técnica de Mantenimiento **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**; al Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra para que proceda a su evaluación, revisión y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 005-2024-HCCN/ETE de fecha 17.05.2024, el Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra – Especialista Técnico en Evaluaciones de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, presenta su Informe N° 013-2024-GRA-GGR-ORSIT/HCCN, donde señala que luego de efectuada la revisión y evaluación respectiva de la Ficha Técnica de Mantenimiento **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, esta se encuentra observada y debe procederse a la subsanación correspondiente. De esta forma, mediante Informe N° 463-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTN-MRSR de fecha 24.05.2024, la Ing. Mirian Saniz Rojas del Área de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita que el expediente sea remitido al proyectista para que proceda al levantamiento de observaciones a la Ficha Técnica de Mantenimiento;



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 207-2024-GRA/GRI

Que, mediante Carta N° 005-202/IC-MRCP de fecha 28.05.2024, el proyectista Ing. Jhonny Javier Machaca Cuba CIP 117760, remite para su revisión y evaluación, el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; la misma que cuenta con un presupuesto ascendente a S/ 151,167.33 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; conteniendo: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Desagregado de Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cotizaciones, Calendario Valorizado de Ejecución, Calendario de Adquisición de Materiales, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Planos, Panel Fotográfico, etc;

Que, a través de la Carta N° 290-2024-GRA/GGR-ORSIT con fecha de recepción 31.05.2024, la Jefe de Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, remite el levantamiento de observaciones de la Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; al Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra para que proceda a su evaluación, revisión y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 011-2024-GGR/ORSIT/HCCN de fecha 05.06.2024, el Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra – Especialista Técnico en Evaluaciones de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, presenta su Informe N° 020-2024-GRA-GGR-ORSIT/HCCN, donde señala que luego de efectuada la revisión y evaluación respectiva al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; procede a otorgar opinión técnica favorable y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación, con un presupuesto ascendente a S/ 151,167.33 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 2137-2024-GRA-ORSIT de fecha 06.06.2024, la Jefe de Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, expresa su conformidad para la aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; con un presupuesto de ejecución ascendente a S/ 151,167.33 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; en mérito al análisis y evaluación efectuado por la opinión técnica de los profesionales de la oficina que dirige;

Que, mediante Informe N° 129-2024-GRA/GRI/JHSH de fecha 12.06.2024, el Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica que estando a lo actuado e informado, corresponde continuar con la aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; con un presupuesto de ejecución ascendente a S/ 151,167.33 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, al reunir los requisitos establecidos para ser tramita conforme a lo establecido en la Directiva N° 007-2016- GRA/OPD; resultando necesario emitir el respectivo acto resolutive de aprobación;

Que, el expediente bajo análisis se aprecia que las dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la aprobación de la Ficha Técnica denominada y han ratificado su fundamento y sustento, siendo que se encuentra rubricado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; entendiendo que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de aprobarla. En este sentido resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondiente para la emisión del acto resolutive.

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA publicada el 15/12/2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo en su Tercer Disposición Complementaria que a partir de la entrada en vigencia del mismo, los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, deberán proceder a adecuar sus funciones e instrumentos de gestión que sean necesarios; en su Cuarta Disposición Complementaria, que en tanto no se apruebe el Manual de Operaciones (MOP) se continuara aplicando los documentos de gestión vigentes a la fecha, en todo lo que no se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, en su Segunda Disposición Final se dispone que su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Regional que la apruebe;



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 207-2024-GRA/GRI

Que, conforme el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Arequipa, se establece en su artículo 76° como funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura: "e) Conducir el proceso técnico de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa", "g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyectos de convenios, directivas en materia de su competencia, debidamente sustentada desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa";

Que, conforme la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, ha establecido que no son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento de proyectos de inversión pública, para ello una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión, la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente; precisando en su artículo 5, "b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento", en el numeral 40.2 del artículo 40, que "La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios", y en el numeral 41.2 de su artículo 41 que "La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.";

Que, bajo este orden de prelación, la elaboración de la Ficha Técnica en mención, ha cumplido con el procedimiento establecido en el literal c) del punto 2) del acápite VI de la Directiva N° 007-2016- GRA/OPDI, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2016-GRA/GR, sobre "Establecer Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Infraestructura Pública a Cargo del Gobierno Regional de Arequipa", de cuyo tenor se desprende "(...) c) El AFNEMIP elabora la Ficha Técnica de Mantenimiento, la cual tiene la siguiente estructura mínima: Antecedentes (solicitud para realizar el mantenimiento, etc.), Ubicación de la Infraestructura a ser intervenida y acceso a la misma, Memoria Descriptiva, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, Análisis de los Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Planos y Cronograma. Antes de ser aprobada, debe ser revisada por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, de contar con su conformidad la Gerencia Regional de Infraestructura emitirá la Resolución Gerencial de Infraestructura, una vez aprobada bajo resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia General solicitará la asignación presupuestal a la oficina correspondiente para su posterior ejecución";

Por lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas, y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, así también deberá tenerse presente las demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**"; con un presupuesto de ejecución ascendente a **S/ 151,167.33 (Ciento Cincuenta Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 33/100 Soles)**; con la siguiente estructura presupuestal:

Presupuesto	S/ 151,167.33
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Plazo de Ejecución	treinta (30) días calendario
Ubicación	Región Arequipa
	Provincia Arequipa
	Distrito de Paucarpata

RESUME DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 108,643.67
GASTOS GENERALES	S/ 30156.10
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 12,367.56
PRESUPUESTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO	S/ 151,167.33



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 207-2024-GRA/GRI

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. CIUDAD BLANCA C EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario bajo la modalidad por Administración Directa, previa asignación de recursos; quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente resolución en los plazos de ley establecidos a Gobernación, Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias y la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR, al personal encargado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regiónarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los catorce (14) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Afdel Huberth Ordoñez Chacapa
Gerente Regional de Infraestructura

AHOC/GRI
C.C. ARCH.
hsh
DOC. REG.: 7066452
EXP.: 4156127